



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 412-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 28 Noviembre de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado "**PLAN DE CONTINGENCIAS FRENTE A LLUVIAS INTENSAS, ETAPA DE RESPUESTA ENERO – MARZO 2023**"; Informe N° 0355-2022-GSC-MDCC; Informe N° 471-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en su artículo 14°, numeral 14.1 "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, dentro del marco normativo señalado, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Cmte. Victor Raul Diaz Estremadoyro, presenta a través de su Informe N° 0355-2022-GSC-MDCC, dirigido a este despacho el 11 de Noviembre de 2022, el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE CONTINGENCIAS FRENTE A LLUVIAS INTENSAS, ETAPA DE RESPUESTA ENERO – MARZO 2023**" el mismo que cuenta con OBJETIVO GENERAL: Ejecutar acciones de respuesta ante la eventualidad de ocurrencia de lluvias intensas en el distrito; así también cuenta con los siguientes OBJETIVOS: (i) Preservación de la vida, protección de la propiedad y el medio ambiente ante lluvias intensas; (ii) Establecer mecanismos de coordinación, comunicación y manejo de la información entre las autoridades del Sistema Regional y local de Defensa Civil; identificando las acciones necesarias para la implementación, activación, control del plan en el momento de la emergencia; (iii) Asignar funciones y responsabilidades a los integrantes del grupo de trabajo y plataforma de Defensa Civil para el Proceso de Respuesta frente a Lluvias intensas; y (iv) Se ha creado una estructura institucional para que realice un trabajo flexible y funcional, que facilite la aplicación de medidas concretas en concordancia con la gravedad de la emergencia. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 298,570.00 (doscientos noventa y ocho mil quinientos setenta con 00/100 soles)** para la contratación de los servicios de mano de obra (*brigadistas*) y materiales (*implementos de seguridad, EPP apoyo Tec., Materiales para ayuda humanitaria, nivelación de vías*);

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqueña, a través de su Informe N° 471-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 23 de noviembre de 2022, asigna la **previsión presupuestal** para el ejercicio 2023 por el importe de **S/ 298,570.00 soles**, sin embargo estará sujeto a la situación financiera y recaudación de ingresos de la entidad;

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE CONTINGENCIAS FRENTE A LLUVIAS INTENSAS, ETAPA DE RESPUESTA ENERO – MARZO 2023**" considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 298,570.00 (doscientos noventa y ocho mil quinientos setenta con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Administración de Recursos Municipales" conforme a lo señalado en el Informe N° 471-2022-MDCC/GPPR.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, la misma que deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe